

Autoriza Empalme Agua Potable en Loteo Alto Rucahue, Camino Público Las Rastras, Ruta K-55, Comuna de Talca a Nuevosur

TALCA, 28 MAR 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) del DV. N°2491 del 09 de Mayo del 2012, N°2248 del 30 de Abril del 2013 y N° 17 del 06 de Enero del 2014.
- El Artículo 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 6927/2011 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Carta DNC N° 290 de Nuevosur S.A. de fecha del 06.03.2014 del Sr. Carlos Oyarzo Monsalve, mediante la cual solicita revisar y aprobar la ejecución del Proyecto "Empalme Agua Potable Loteo Alto Rucahue, en Camino Público Las Rastras", Rol K-55, comuna de Talca.
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal del camino de uso público K-55, Cruce Ruta 115 CH (San Miguel) – Cruce K-15 (Punta de Diamante), km 1,052, que es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo", por lo que, el costo de las obras, ante un eventual traslado, será del Nuevosur S.A. o a la empresa que esta entregue la explotación del agua potable.

RESUELVO
(EXENTO)
532
D. R. V. VIIª REGIÓN N° _____

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 28 MAR 2014

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a **Nuevosur S.A.**, para ejecutar las obras del proyecto "Empalme Agua Potable Loteo Alto Rucahue", comuna de Talca.

El detalle del empalme es el Siguiete:

Ruta	Dm	Material (Cañería/Encamisado)	Diámetro (Cañ./Encam.)	Tipo
K-55	1,052	HDPE PE 100 PN 10	200 mm	Zanja

La conexión bajo la calzada se autoriza a una profundidad mínima de 1,20 m desde la rasante del camino a la clave del ducto.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2** Será responsabilidad y obligación de **Nuevosur S.A. o de la empresa concesionaria dueña del servicio**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:
- a)** **Glosa** : **Cumplimiento señalización obra Empalme Red de Agua Potable Loteo Alto Rucahue, Camino Público Las Rastras en Ruta K-55, comuna de Talca.**
- Valor** : **14 U.F.**
- Plazo** : **20 Meses**
- b)** **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*) y correcta ejecución obra Empalme Red de Agua Potable Loteo Alto Rucahue, Camino Público Las Rastras en Ruta K-55, comuna de Talca. (*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución**
- Valor** : **30 U.F.**
- Plazo** : **20 Meses**

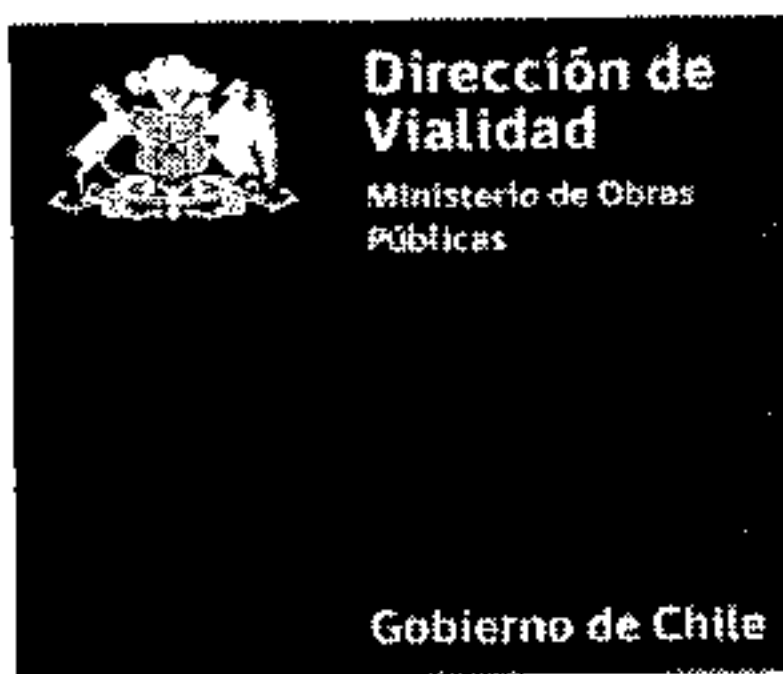
- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Talca **Sr. Carlos Díaz Correa**, para lo cual el representante de Nuevosur, deberá contactarse en la referida Dirección Provincial de Vialidad o al correo electrónico carlos.diaz.c@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 3.3** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según “Plan de Señalización” aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/30.08.2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 4.3** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.



4.4 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

4.5 El plazo para ejecutar las obras será de **30 días** a partir de la fecha que **Nuevosur S.A.** notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

5.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **Nuevosur S.A.** deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 10 fotografías. Estas deberán mostrar las cañerías instaladas, previo a ejecutar el relleno y la misma fotografía posterior al relleno, además del proceso de hincado.
- b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y conforme a lo señalado en el Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre de 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra e) en formato PDF.
- c) Certificados de Laboratorio con resultados de los controles.
- d) La georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m, en el sistema WGS-84, indicando las coordenadas impresas UTM y en los puntos singulares como inicio, término.
- e) Respaldo de los antecedentes que incluya archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

5.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.



- 5.3 Si el Inspector Fiscal de Vialidad considera que, producto de las obras del Proyecto "Empalme Red de Agua Potable Loteo Alto Rucahue, Camino Público Las Rastras", el camino K-55 se ha visto mermado en su estructura, las restituciones a su condición original deberán ser ejecutadas por alguna empresa contratista vigente en los registros del Ministerio de Obras Públicas.
- 5.4 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser trasladadas, en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.
- 5.5 La autorización de uso de la faja fiscal comenzará a regir una vez que las obras que conforman el proyecto, estén recepcionadas conforme por la Dirección de Vialidad y en conformidad a los antecedentes señalados en el Punto N° 5.1 de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGIÓN DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN:

- Srs. Nuevosur S.A.
- Sr. Carlos Diaz Correa, I. Fiscal Vialidad Talca.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca.
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes Vialidad Regional.

RES.28/2014

PROCESO N° 7643369